

H 16.22



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
21 MAY 2020	
Recibido.....	16.22.....Hs.
Exp. N°.....	38676.....C.D.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

EMERGENCIA DEL SECTOR CULTURAL

ARTÍCULO 1 - Emergencia. Declárase la emergencia económica en el Sector Cultural en todo el territorio de la provincia por el término de 180 días prorrogables por el Poder Ejecutivo por hasta un periodo similar.

ARTÍCULO 2 - Comité de Crisis. Crease el Comité de Crisis Cultural conformado por las y los representantes de los distintos sectores culturales con el objetivo de generar programas y líneas de acción que permitan hacer frente a las consecuencias del aislamiento. Los sectores a convocar son los siguientes: Artes Visuales (Artistas, galerías, curadores y montajistas), Gestión Cultural (gestores culturales, promotores socioculturales, periodistas culturales), Cultura Comunitaria (dirigentes, artistas, coordinadores de espacios, radios y canales comunitarios), Teatro (Actores, actrices, directores/as, técnicos, empresas de espectáculos teatrales, dueños de sala), Danza (coreógrafos/as, bailarines/as, academias y escuelas de danza), Música (Músicos/as, técnicos, managers, empresas de espectáculos musicales, estudios de grabaciones, salas en vivo), Letras (escritores/as, pequeñas editoriales, librerías), artistas callejeros, artesanos y artes gráficas, Artes Audiovisuales (directores y técnicos de cine y video, guionistas, desarrolladores de videojuegos), y a todos aquellos otros sectores culturales que necesiten asistencia y que la autoridad de aplicación reconozca como tal.

ARTÍCULO 3 - Fondo de emergencia. Créase el fondo de emergencia cultural para brindar una línea de créditos blandos a las pequeñas y medianas empresas culturales así como de espectáculos teatrales y musicales, que posean personal a cargo y se encuentren en situación de



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

crisis. La autoridad de aplicación determinará los criterios y requisitos para acceder a dicho beneficio.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de aplicación. Establézcase como autoridad de aplicación de la presente ley al Ministerio de Cultura, quien dentro del plazo de veinte (20) días corridos, desde la reglamentación de la presente ley, deberá instrumentar estas medidas y abrir las líneas de acción correspondientes.

ARTÍCULO 5 - Presupuesto. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias que resulten conducentes para dotar de operatividad inmediata lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 6 - Adhesión. Invitase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 7 - Reglamentación. El poder ejecutivo deberá reglamentar la presente ley el término de 10 días, a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al poder ejecutivo.

PABLO FINOTTI
Diputado Provincial

LORENA ULIELDIN
Diputada Provincial

ERICA RUT HYNES
Diputada Provincial

Dra. CLAUDIA BARAGONE
Diputada Provincial



Fundamentos

Señor presidente:

A raíz de la pandemia COVID-19 (Coronavirus) las actividades desarrolladas por los distintos sectores culturales de la provincia debieron suspenderse a efectos de evitar la propagación de la pandemia. Este sector es uno de los más perjudicados económicamente debido a que fue uno de los primeros en tener que cesar sus actividades y será uno de los últimos en volver a la normalidad.

El 19 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación, mediante DNU 297/2020, dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" para todo el territorio de la Argentina entre los días 20 y 31 de marzo del corriente. Luego, mediante los DNU 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020, se prorrogó dicha fecha hasta el 12 de abril, 26 de abril, 10 de mayo y 24 de mayo respectivamente. Cabe resaltar que las actividades culturales de la provincia no se encuentran dentro de las actividades esenciales detalladas en los decretos antes referidos ni por las disposiciones provinciales en la materia por lo cual se vieron obligadas a suspender todas las actividades.

Esta emergencia, dispuesto a efectos de paliar el avance del virus COVID-19, pone en situación de jaque a todas las pequeñas y medianas empresas culturales de la provincia dado que al suspender sus actividades se ven privadas de todo tipo de ingreso económico. Esta merma en los ingresos de los sectores culturales no implica que estos no deban afrontar gastos fijos mensuales como sueldos de su personal a cargo así como gastos referidos para el sostenimiento de los espacios físicos de funcionamiento. Dentro de estos gastos se destacan el pago del alquiler de inmuebles, servicios como electricidad, gas y agua, impuestos, costos laborales, entre otros. Vale mencionar que estos sectores cuentan con una gran cantidad de artistas, trabajadoras/es de la cultura y proveedores que dependen de la apertura y programación de espacios y eventos para su subsistencia. Ello se encuentra gravemente afectado como consecuencia de

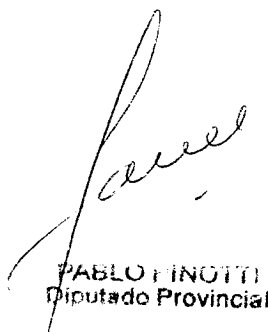


**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

la pandemia COVID-19 y las medidas dispuestas en torno a la misma.

En atención a la situación de gravedad que atraviesa el sector, resulta primordial la implementación de políticas en pos de salvaguardar el mismo, y así proteger las expresiones culturales de la provincia, su patrimonio cultural, y el puesto de trabajo de cientos de personas. En este sentido, el presente proyecto tiene como objetivo proporcionar a los diversos sectores culturales la posibilidad de actuar en conjunto para buscar una salida a la crisis y contar con un fondo de emergencia, una ayuda para paliar, en parte, las consecuencias económicas que han venido aparejadas con la crisis sanitaria actual.

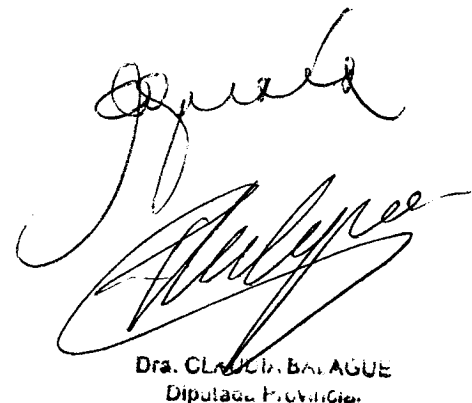
Por todo lo expuesto y ante la necesidad de salvaguardar el sector cultural solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.


PABLO FINOTTI
Diputado Provincial


LORENA ULIELDIN
Diputada Provincial


LIONELLA CATTALINI
Diputada Provincial


ERICA RUT HYNES
Diputada Provincial


Dra. CLAUDIA BALAGUE
Diputada Provincial